



FORMULARIO

PAUTA DE EVALUACIÓN PABCO BOVINO

Código: F-PP-IT-050
 Versión: 05
 Fecha de vigencia:
 17/07/2019
 Página 1 de 6

FECHA:/...../.....

Nombre del PABCO (Plantel):.....

ID

--	--	--	--	--	--	--	--	--

RUP

--	--	--	--	--	--	--	--	--

Razón Social responsable ante el SAG:.....

Titular del Plantel:.....


Rut del Titular:

Ubicación del Plantel (Coordenadas GPS):

PAUTA CURSADA POR MVA:.....

PRESENTES EN LA EVALUACIÓN:

NOMBRE	CARGO

	FORMULARIO	Código: F-PP-IT-050 Versión: 05
	PAUTA DE EVALUACIÓN PABCO BOVINO	Fecha de vigencia: 17/07/2019 Página 2 de 6

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR LA PAUTA DE EVALUACIÓN

Responsable: MVA para evaluar y verificar los requisitos del Programa PABCO Bovino en los planteles.

La Pauta de Evaluación está compuesta por un total de 23 exigencias del Programa PABCO Bovino, las que según el tipo de falta son calificadas en tres niveles:

Crítico: 7 exigencias

Mayor: 13 exigencias

Menor: 3 exigencias

El nivel "Crítico" corresponde a aquellas faltas más graves y el nivel "Menor" a las menos graves.

Dependiendo del cumplimiento o incumplimiento de la exigencia establecida en la Pauta, el MVA debe anotar en el espacio asignado para tal efecto, las siguientes siglas:

C: Cumple

NC: No Cumple

Toda exigencia calificada con "NC", debe registrar un comentario en la sección de observaciones, ubicado en el ítem N°6 de la Pauta. Los incumplimientos (NC) deben estar corregidos al momento de la siguiente aplicación de la Pauta de Evaluación; de lo contrario serán calificados con el nivel de falta inmediatamente superior. Por ejemplo: si en una primera supervisión existe un incumplimiento (NC) de una exigencia con nivel Menor y no es corregido, para la segunda supervisión se calificará como NC Mayor. De la misma manera, si en una tercera supervisión se repite el NC, será calificado como Crítico.

Frecuencia de evaluación:

- MVA 1 vez cada 120 días \pm 10 días año calendario.
- Para la Región de Magallanes: 1 vez por semestre, por año calendario.

Criterio de aprobación de la Pauta de Evaluación:

En base al porcentaje de cumplimiento por cada nivel de exigencia. Para aprobar la Pauta, se debe cumplir con estos tres parámetros:


- 100% de cumplimiento de las exigencias Nivel Crítico.
- Mayor o igual al 70% de cumplimiento de las exigencias Nivel Mayor.
- Mayor o igual al 60% de cumplimiento de las exigencias Nivel Menor.

Consideraciones:

- El MVA debe evaluar el cumplimiento del Programa de Trazabilidad Animal, para ello debe realizar por año calendario como mínimo dos verificaciones documentales y una verificación física del stock de animales del plantel, utilizando los documentos del Anexo N° 8 del Documento General, PABCO Bovino.
- Para responder correctamente como "Cumple" cualquier ítem supervisado, se debe dar cumplimiento al 100% de los criterios evaluados.
- Si una exigencia no aplica para el plantel evaluado (por ejemplo: 1.3, 5.9, 5.12) la evaluación se calificara como "Cumple".

Causal de suspensión: No cumplimiento de uno o más de los siguientes puntos críticos: **3.3, 5.2 o 5.11**

Causal de eliminación: No cumplimiento de uno o más de los siguientes puntos críticos: **5.6, 5.7, 5.8 o 5.9**

	FORMULARIO	Código: F-PP-IT-050 Versión: 05
	PAUTA DE EVALUACIÓN PABCO BOVINO	Fecha de vigencia: 17/07/2019 Página 3 de 6

1. Instalaciones del Establecimiento		Nivel del falta	C/NC
1.1	Posee cercos perimetrales o barreras naturales, que cumplen la función de separación y contención de los animales.	Menor	
1.2	Posee corrales, mangas, cargaderos (móviles o fijos) para el manejo adecuado de los animales, permitiendo la toma de muestras y acciones sanitarias y evitando causar daño a los animales.	Menor	
1.3	Si tiene medicamentos de uso veterinario, dispone de un lugar, área o sección especialmente habilitados para mantenerlos en condiciones de acuerdo a su rotulación (ej. Refrigerados si lo requieren), en caso de existir más de una especie animal, los productos se mantienen en secciones separadas e identificadas.	Mayor	
1.4	Dispone de un recinto aislado en donde se pueda producir o almacenar alimentos o suplementos para uso animal, con el propósito de asegurar su inocuidad; evitando la contaminación con sustancias peligrosas.	Mayor	
2. Registros documentales del programa PABCO Bovino		Nivel de Falta	C/NC
2.1	Mantiene un registro documental o digital de las Pautas de evaluación cursadas por: <ul style="list-style-type: none"> • El MVA de acuerdo a los requisitos del programa PABCO. • El MVO en todas las supervisiones efectuadas al MVA y al plantel. 	Mayor	
2.2	Posee un libro de visitas foliado, donde se deben registrar todas las visitas y observaciones realizadas por el MVA y el MVO, incluyendo la fecha y firma.	Mayor	
2.3	Los registros prediales son auditables, ordenados, de fácil acceso y se mantienen a lo menos por dos años en el plantel, o desde el ingreso del establecimiento al programa PABCO bovino.	Menor	
3. Registro de Medicamentos de uso Veterinario		Nivel de Falta	C/NC
3.1	Mantiene los respaldos de todas las compras de medicamentos veterinarios a través de las facturas o guías de despacho (o sus copias) en orden cronológico. Cada compra debe estar acompañada obligatoriamente de su respectiva receta médica veterinaria (o su copia), indicando la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Nombre genérico o comercial del medicamento de uso veterinario. ▪ Cantidad de unidades ingresadas. 	Mayor	
3.2	Mantiene un sistema de registro actualizado, con el uso de los medicamentos veterinarios aplicados en el plantel (terapéuticos, metafilácticos o vacunas), verificando que contenga: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Fecha de aplicación ▪ Identificación de los animales (DIIO) ▪ Categoría de animal ▪ Motivo de tratamiento ▪ Nombre genérico o comercial de los medicamentos de uso veterinario ▪ Dosis suministrada ▪ Duración del tratamiento ▪ Tiempo de carencia (verificar fecha de la última aplicación y fecha de egreso de animales del plantel, para que los productos no sean destinados a consumo humano dentro de este periodo) ▪ Fecha de finalización del resguardo o carencia. 	Mayor	
3.3	El uso de medicamentos veterinarios está respaldado por una receta o programa sanitario realizado y firmado por un Médico Veterinario.	Crítico	
4. Registro de ingreso de insumos para alimentación animal		Nivel de Falta	C/NC
4.1	Mantiene las facturas o guías de despacho (o sus copias), que respaldan el ingreso de insumos para alimentación animal, incluyendo lote de producción si corresponde.	Mayor	
5. Manejo de los animales del Plantel en el Programa PABCO		Nivel de Falta	C/NC
5.1	El predio cumple con la normativa del Programa de Trazabilidad Animal y cumple con la "Verificación Documental del Stock de animales bovinos" (Anexo N°8 del Documento General PABCO Bovino) en cada supervisión.	Mayor	
5.2	El predio cumple con la "Verificación Física del Stock de animales bovinos", en la frecuencia definida por el Servicio, utilizando el Anexo N° 8 del Documento General PABCO Bovino.	Crítico	
5.3	El control de saldo de DIIO no aplicados, corresponde a la cuadratura entre la información de los DIIO comprados y aplicados, disponibles en SIPEC.	Mayor	

5.4	Cumple con las acciones de carácter oficial de los programas pecuarios obligatorios del Servicio, como trazabilidad, vigilancia, control y erradicación de enfermedades para la especie bovina, ya sean de carácter nacional o regional.	Mayor	
5.5	En el establecimiento solo existen productos de alimentación animal que cumplen con la regulación nacional vigente.	Mayor	
5.6	No se administra a los animales bovinos sustancias con efecto anabolizante.	Crítico	
5.7	En el plantel no existe ningún producto que contenga sustancias con efecto anabolizante.	Crítico	
5.8	Se suministran a los animales bovinos, solo medicamentos de uso veterinario, registrados o autorizados por el SAG.	Crítico	
5.9	Se registran los animales bovinos (DIIO) tratados con 17 Beta estradiol y sus ésteres en SIPEC y se indican en el Informe de Cadena Alimentaria todos los bovinos (DIIO) que recibieron este tratamiento.	Crítico	
5.10	Se suministran a los animales bovinos, solo medicamentos de uso veterinario, específicos para la especie.	Mayor	
5.11	Se cumplen los periodos de resguardo o carencia de los medicamentos de uso veterinario.	Crítico	
5.12	En caso de mantener medicamentos vencidos en el plantel, estos se encuentran debidamente rotulados y separados, mientras se procede a su destino final.	Mayor	

6. OBSERVACIONES A LA APLICACIÓN DE LA PAUTA DE EVALUACIÓN PABCO BOVINO

7. SEGUIMIENTO DE LOS NO CUMPLIMIENTOS REGISTRADOS EN LA PAUTA DE EVALUACIÓN ANTERIOR.

Escriba en este cuadro la cantidad de no cumplimientos obtenidos en la **Pauta de Evaluación Anterior**, y la cantidad de los no cumplimientos que no han sido corregidos.

Nivel de Exigencia	Cantidad de No Cumplimientos (NC) Pauta Evaluación Anterior	Cantidad de No Cumplimientos (NC) No Corregidos
Mayor		
Menor		

Si existen No Cumplimientos No Corregidos, identifique cuáles son:

Estas exigencias en la actual Pauta de Evaluación, deben pasar a un nivel superior de calificación (ejemplo de Menor a Mayor). Esto implica adecuar la pauta de corrección actual, agregando el no cumplimiento de la misma exigencia de la pauta anterior, en un nivel superior en la actual pauta de evaluación.

A continuación, se debe detallar el total de los **Cumplimientos "C"** y los **No Cumplimientos "NC"** de las exigencias calificadas como **Críticas, Mayores y Menores**.

Nivel de Exigencia	Cantidad de Cumplimientos	Cantidad de No cumplimientos
Crítica		
Mayor		
Menor		

Luego, se procede a determinar el porcentaje de cumplimientos del plantel, de las exigencias aplicables, utilizando las siguientes fórmulas:

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS CRÍTICAS:

$$\frac{\text{Cantidad de Cumplimientos Críticos}}{\text{Total Exigencias Críticas Aplicadas de la Pauta Actual}} \times 100 = \text{Porcentaje de cumplimientos Críticos}$$

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS MAYORES:

$$\frac{\text{Cantidad de Cumplimientos Mayores}}{\text{Total Exigencias Mayores Aplicadas de la Pauta Actual}} \times 100 = \text{Porcentaje de cumplimientos Mayores}$$

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EXIGENCIAS MENORES:

$$\frac{\text{Cantidad de Cumplimientos Menores}}{\text{Total Exigencias Menores Aplicadas de la Pauta Actual}} \times 100 = \text{Porcentaje de cumplimientos Menores}$$

El resultado de la evaluación del plantel es:

APROBADO

RECHAZADO

Nombre Médico Veterinario Autorizado

Firma Médico Veterinario Autorizado